



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0042 DE

9 ENE. 2018

"Por la cual se delega una función en el Viceministro de Turismo"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política Nacional, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003, la Ley 1101 de 2006, el artículo 2.2.4.2.2. del Decreto 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003 dispone que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, debe expedir las resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 1 de la Ley 1101 de 2006 dispone: "(...) De la contribución parafiscal para la promoción del turismo. Créase una contribución parafiscal con destino a la promoción y competitividad del turismo. La contribución estará a cargo de los aportantes previstos en el artículo 3° de la presente ley. Contribución que en ningún caso será trasladada al usuario."

Que de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 13 de la Ley 1101 de 2006, y en concordancia con el artículo 2.2.4.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario de Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la función de recaudo de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo radica en cabeza de la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística, hoy Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de Licitación Pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR. Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, y en consecuencia se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, para que en calidad de vocera adelante la administración.

Que el artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario de Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, faculta a la entidad recaudadora para solicitar la información que requiera para efectos de ejercer el control necesario con el fin de obtener el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de los aportantes, así como para que se corrijan las liquidaciones privadas que se encuentren con omisiones o errores en su monto.

Que de conformidad con el numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003 y en armonía con el artículo 702 del Estatuto Tributario, la Ministra de Comercio, Industria y Turismo se encuentra facultada para expedir los actos administrativos necesarios para el correcto recaudo y control de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.

Continuación de Resolución "Por la cual se delega una función en el Viceministro de Turismo"

Que para adelantar el correcto recaudo de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, por medio de esta Resolución la Ministra de Comercio, Industria y Turismo delega en el Viceministro de Turismo la función de expedir los actos administrativos necesarios para adelantar el correcto recaudo y control de dicha contribución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Viceministro de Turismo la siguiente función: "Expedir los actos administrativos necesarios para el correcto recaudo y control de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo que la Ley impone a los sujetos pasivos de la misma."

ARTÍCULO 2°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los - 9 ENE. 2018

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO